## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



FONDO SOCIAL PARA LA VIVIENDA, Gerencia General, Unidad de Acceso a la Información, a las nueve horas del día once de octubre de dos mil veintitrés. Vista la solicitud de acceso a información institucional número 438-2023 presentada el dos de los corrientes por la ciudadana en la que requirió: "Solicito copia del último valúo, solicitud número

## **CONSIDERANDO:**

- Que en resolución pronunciada por esta Unidad, a las once horas del día dos de octubre del año en curso, se admitió la solicitud de información mencionada en vista de haber quedado comprobada la identidad de la peticionante y de cumplir con los requisitos establecidos en los Arts. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y 54 de su Reglamento (RELAIP).
- Que dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 70 de la misma Ley, se requirió a la Unidad Administrativa competente, que para este caso se trata del Área de Valúos de Garantías de esta Institución, a efecto de que la información se localizara, se verificara su clasificación y se enviara a esta Unidad.
- Que el Jefe de dicha Área envió copia electrónica del que manifestó ser el último Informe de
  Valuación de fecha realizado al inmueble identificado como

departamento de propiedad

de y relacionado a la solicitud de crédito número

## **POR TANTO:**

En virtud de lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 6 lit. a), 24 lit. c), 36 lit. c), 61, 62, 64, 65, 71, 72 lit. c) y 73 LAIP y Arts. 8, 43, 54, 55, 56 lit. c) y d), 57 y 59 RELAIP, se **RESUELVE:** 

a) Concédase el acceso a la información solicitada por la ciudadana

## DOCUMENTO ELABORADO EN VERSIÓN PÚBLICA, ART. 30 LAIP SUPRESIÓN DE DATOS PERSONALES



**b)** Envíese a la peticionante por el medio indicado para recibir notificaciones, la presente resolución junto a la copia del valúo detallado en el romano **III).** 

NOTIFÍQUESE. -

Evelin Soler Oficial de Información